

## **Se confirma la validez legal en la diferenciación entre indemnizaciones por fin de contrato de obra y por despido colectivo por causas objetivas tras la finalización de una contrata**

**Tribunal de Justicia (UE) Sala 2ª, S 11-04-2019, nº C-29/2018, nº C-44/2018, nº C-30/2018 (Caso Cobra)**

En el marco de la resolución de una contrata que ha tenido como consecuencias la finalización de contratos por obra y servicio determinado y la realización de un despido colectivo basado en causas objetivas, es válido y no se entiende discriminatorio que los trabajadores con contrato de obra o servicio perciban una indemnización por finalización de contrato que sea inferior a la concedida a los trabajadores con contrato indefinido afectados por el despido colectivo. Se confirma la última doctrina al respecto. (Fuente: Carmen Galán, Socio Director del área laboral de Lener)

*Se adjunta pdf con el texto completo de la sentencia*

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |